

FORMAS JURÍDICAS DE EMPRESA

TIPOS DE EMPRESAS	Número mínimo de socios	Responsabilidad	Capital mínimo	Régimen de Seguridad Social de los socios trabajadores	Fiscalidad	Nº de Trabajadores	Legislación básica
Empesario individual	1	Ilimitada	No hay	RETA ¹	IRPF	No hay límite	Código de Comercio (art. 1 y ss.)
Sociedad Civil	2	Ilimitada	No hay	RETA	IRPF	No hay límite	Código Civil (art. 1.665 y ss.)
Comunidad de Bienes	2	Ilimitada	No hay	RETA	IRPF	No hay límite	Código Civil (art. 392 y ss.)
Sociedad Limitada	1	Limitada a la aportación de capital social	3.005 € Totalmente suscrito y desembolsado desde el inicio.	Régimen General o Autónomos	Impuesto de Sociedades	No hay límite	Ley 2/1995 de 23 de marzo RD 1784/1996, de 19 de julio. Reglamento del Registro Mercantil (art. 175 y ss.)
Sociedad Limitada Nueva Empresa	1 (entre 1 y 5 personas físicas)	Limitada a la aportación de capital social	Entre 3.012 y 120.202 € mediante aportaciones dinerarias	Régimen General o Autónomos	Impuesto de Sociedades	No hay límite	LEY 7/2003, de 1 de abril, de la Sociedad Limitada Nueva Empresa RD 682/2003, de 7 de junio.
Sociedad Anónima	1	Limitada a la aportación de capital social	60.101,21 €	Régimen General o Autónomos	Impuesto de Sociedades	No hay límite	R.D. Leg. 1564/89 de 22/12
Sociedad Laboral (Limitada o Anónima)	3 - Al menos 2 deben tener contrato indefinido y poseer más del 50% del capital social. - Ningún socio puede tener más de 1/3 del capital social.	Limitada a la aportación de capital social	3.005 € (SLL) Totalmente suscrito y desembolsado desde el inicio. 60.101,21 € (SAL)	Régimen General o Autónomos, según proceda. Posibilidad de elección.	Impuesto de Sociedades	Limitado en proporción a los socios trabajadores ²	Ley 4/1997, de 24 de marzo, de sociedades laborales
Cooperativa de trabajo asociado	3 socios trabajadores	Limitada a la aportación de capital social	Según estatutos (Ningún socio puede poseer más de 1/3)	Régimen General o Autónomos (Optan todos los socios por el mismo régimen)	Impuesto de Sociedades	Limitado en proporción a los socios trabajadores ³	Ley 27/1999, de 16 de julio, General de Cooperativas Ley especial de la comunidad autónoma

¹ RETA: Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

² El nº de horas/año realizadas por los trabajadores no socios con contrato indefinido no puede ser superior al 15% de las realizadas por los socios trabajadores, o al 25% en caso de sociedades con menos de 25 trabajadores.

³ El nº de horas/año realizadas por trabajadores con contrato indefinido no podrá ser superior al 35% de las realizadas por socios trabajadores.